

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la selección del "Voluntariado del Programa de Ocio Nocturno Saludable 2019", aprobada por Decreto de la Alcaldía número 310, de fecha 15 de febrero de 2019. BDNS (Identif.): 442671.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Se convocan 10 plazas de colaboración para participar en el programa de voluntariado juvenil del proyecto de ocio saludable en Mislata, dirigidas a personas de edades comprendidas entre los 18 y 30 años.

Para participar en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán tener cumplidos los 18 años antes de la finalización de plazo de presentación de solicitudes y reunir los siguientes requisitos:

-Haber acabado o estar cursando estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Animación Sociocultural y Turística o equivalente, Integración Social, Mediación Comunicativa o Promoción de la Igualdad de Género.

-Haber acabado o estar cursando estudios de Grado Universitario en Educación Social, Trabajo Social, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Enfermería o Psicología

Segundo: Objeto.

"Ocio nocturno saludable en Mislata" es un proyecto de la Regiduría de Juventud y la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductos Adictivos (UPCCA) del Ayuntamiento de Mislata, enmarcado en el contexto del programa "Practica Salud" de la Xarxa Joves.net, que pretende fomentar la participación de los propios jóvenes en el desarrollo de actividades de promoción de hábitos de vida saludables entre la población juvenil mediante la formación en aquellos aspectos que inciden en su salud, especialmente temas relacionados con el tiempo de ocio y las conductas de riesgo, rompiendo las dificultades de comunicación que muchas veces provoca la diferencia de edad entre jóvenes y adultos.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 310, de fecha 15 de febrero de 2019.

URL: <http://www.mislata.es/transparencia/convenis-i-subvencions/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/23687/439/voluntariat-del-programa-d-oci-nocturn-saludable-mislata-jove-22-02-2019>

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima presupuestaría para la selección del voluntariado asciende a 4.000.- euros y se financia con cargo a la aplicación presupuestaría 3271 48100 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2019.

Cada una de las ayudas está dotada con un importe de 400 euros, que serán respaldados mediante transferencia bancaria al finalizar el período de colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación será de 10 días hábiles y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos.

Los interesados/as en cursar solicitud deberán rellenar la ficha de inscripción adjunta (ANEXO I), juntamente con su currículum vital, así como declaración responsable (ANEXO II).

Así mismo, en el caso de ser beneficiario, se deberá presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, autorizar al Ayuntamiento de Mislata para obtener dichos certificados (ANEXO I).

En el momento de la entrevista personal, los solicitantes deberán llevar la documentación que acredita la formación y experiencia (profesional o voluntariado) que manifiestan en el curriculum vitae presentado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, los beneficiarios de las dietas de voluntariado deberán presentar Certificado de Antecedentes Penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores.

Este requisito se acreditará, en un primer momento, a través de la declaración responsable (Anexo II). En caso de ser seleccionado en el Programa del Voluntariado deberá presentar el certificado citado.

Mislata, a 5 de marzo de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2019/3275